



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

124 2024

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005283

Villa General Belgrano, 31 de octubre de 2024

VISTO

La Ordenanza N° 2258/24, sancionada el 30 de octubre de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que Cuando se proyectó la Calle Costanera Jorge Kappuhn a los efectos de preservar la margen de los arroyos era necesario ampliar el terreno disponible para construir esa calle. En esa oportunidad se iniciaron conversaciones con los titulares de los lotes rivereños con el fin de que cedieran parte de esos lotes a la Municipalidad a los efectos de que se construyera la calle y se preservara la rivera del arroyo. De esta forma la citada calle no avanzó sobre el margen de los arroyos, sino que se pudo trazar gracias a la sesión de terreno que, de acuerdo a lo que especifica el convenio adjunto y su respectivo plano se cumplió con el objetivo propuesto que es disponer de una vía de circulación sin alterar el ecosistema de los arroyos.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2258/24, la misma **RATIFICA** el Convenio Cesión de Inmueble entre la Municipalidad de Villa General Belgrano y la Señora Negendank Renata Enriqueta por el espacio cedido oportunamente para la construcción de la calle Costanera.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 124/2024
FOLIOS N° 00005283
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR ALBANEZ ARELLI
INTENDENTE